Universidad Tecnológica de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 34

(10 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Académico mediante reunión del 10 de junio de 2026, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico, así:

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO.
AÑO 2026.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico año 2026, la cual tiene como objetivo incentivar la generación de propuestas que contribuyan a la solución y transformación de problemáticas de la región a través de la ejecución de procesos sociales, culturales o artísticos.

Dentro de esta modalidad se contempla el desarrollo de proyectos de extensión de alto impacto social, que promuevan el intercambio, diálogo, análisis y reflexión entre diferentes actores de la sociedad civil en torno a la compresión de intereses, problemas, necesidades y sus posibles soluciones a través de la intervención social, cultural y artística de sus contextos y que conserven articulación con los objetivos de desarrollo sostenibles ODS.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo de proyectos de carácter social, cultural, artístico, que permitan la solución y transformación de problemáticas que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades, conservando coherencia y pertinencia con la facultad o programa académico que presenta la propuesta.

COMUNIDADES BENEFICIARIAS: Mediante la presente convocatoria únicamente se impactarán diferentes comunidades en la región Eje Cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío), la Universidad Tecnológica de Pereira y municipios perteneciente al Paisaje Cultural Cafetero PCC declarado por la Unesco el 25 de junio de 2011 como Patrimonio Mundial.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes y administrativos transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan realizado en calidad de responsable al menos dos (2) actividades de extensión registradas en la ventana

de tiempo de junio de 2023 a mayo de 2026 en estado cerrada, ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y que apliquen a la convocatoria de acuerdo a las siguientes líneas.

LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

- **PROGRAMAS ACADÉMICOS:**

Esta línea se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan realizado en calidad de responsable al menos dos (2) actividades de extensión registradas en la ventana de tiempo de junio de 2023 a mayo de 2026 en estado cerrada, ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

- **DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

Esta línea se encuentra dirigida a administrativos transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira adscritos a unidades administrativas de nivel estratégico, o de apoyo y control, según el organigrama institucional establecido en el Acuerdo del CSU No. 14 de 2014[1], que hayan realizado en calidad de responsable al menos dos (2) actividades de extensión registradas en la ventana de tiempo de junio de 2023 a mayo de 2026 en estado cerrada, ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará un monto máximo por propuesta presentada de diez millones de pesos ($10.000.000), los cuales podrán ser ejecutados en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Materiales de Oficina y otros, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, Publicaciones.

La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

El número de proyectos financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Para la financiación se asignarán los recursos de la siguiente manera:

- Financiación de un proyecto por facultad de acuerdo al mayor puntaje obtenido de la evaluación total.
- Financiación de un proyecto postulado por unidades administrativas de nivel estratégico, o de apoyo y control, de acuerdo al mayor puntaje obtenido de la evaluación total en las propuestas presentadas en esta línea de postulación.
- Posteriormente, se asignan cupos de financiación según puntuación de evaluación total para las propuestas recibidas en las dos líneas de financiación.

En los rubros de Apoyos económicos y viáticos y tiquetes no se financian viajes nacionales fuera de la región eje cafetero (Caldas, Risaralda y Quindío) o municipios pertenecientes al Paisaje Cultural Cafetero PCC, ni viajes internacionales, ni participación en eventos académicos para el equipo ejecutor del proyecto. Con recursos de la presente convocatoria podrán financiarse los gastos de desplazamiento de invitados que ejecutarán actividades asociadas al objetivo del proyecto.

Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta o transitorios.

DURACIÓN: El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta presentada será de doce (12) meses e iniciará en la vigencia 2027.

Nota 1: Independiente a la fecha de inicio del proyecto, la ejecución presupuestal no podrá superar la vigencia fiscal del 2027.

[1] https://universidadutp.edu.co/organigramautp/

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El docente o administrativo responsable de la propuesta deberá estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en cuanto a:
   - Presentación de informes parciales o finales **y entrega de productos** de los proyectos de investigación en los que tenga calidad de Investigador principal.
   - Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
   - Cierre de actividades de extensión registradas en calidad de responsable.

2. Cada propuesta deberá **tener como mínimo dos (2) docentes vinculados** (adicionales al responsable) los cuales pueden tener vinculación como docente de cátedra, transitorio o de planta, con corte a la fecha de cierre de la convocatoria. **Nota 2:** No se permite incluir personas con vínculo de base como administrativos con estímulo de horas cátedra para el cumplimiento de este requisito.

3. Se debe presentar la propuesta en los formatos establecidos a continuación, los cuales deben estar firmados por el responsable:

   ANEXO 1: Formato VIIE-EX01-26 Descripción general del proyecto
   ANEXO 2: Formato VIIE-EX02-26 Formulación proyecto
   ANEXO 3: Formato VIIE-EX03-26 Presupuesto

4. El **responsable** debe estar vinculado en la modalidad de **planta o transitorio** de la Universidad Tecnológica de Pereira. **Nota 3:** Sólo se aceptará una propuesta por persona.

5. Es **obligatoria la vinculación de mínimo dos (2) estudiantes** de pregrado o posgrado. **Nota 4:** La vinculación de los estudiantes en la propuesta no implica su contratación como monitor o persona natural.

6. Vinculación de un (1) egresado de pregrado o posgrado.

7. El docente o administrativo responsable durante el año de ejecución de la misma (Vigencia 2027) no puede estar en comisión de estudios o año sabático.

8. El personal administrativo transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira debe encontrarse adscrito a una unidad administrativa de nivel estratégico, o de apoyo y control, según el organigrama institucional establecido en el Acuerdo del CSU No. 14 de 2014.

9. El responsable no podrá tener proyectos de investigación o extensión financiados internamente **en ejecución presupuestal** durante la vigencia 2027. Únicamente se permitirá proyectos de investigación o extensión que se encuentren activos en prórroga para presentación de informes finales. **Nota 5:** Un docente podrá participar simultáneamente en la presente convocatoria y en la "CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2026"; sin embargo, en caso de resultar beneficiado en las dos convocatorias, deberá elegir la continuidad del proceso en solo una de ellas.

10. Radicar ante la Oficina de Gestión de Documentos al correo electrónico lazos@utp.edu.co, dirigido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un (1) documento en versión PDF con los siguientes anexos:

    ANEXO 1: Formato VIIE-EX01-26 Descripción general del proyecto
    ANEXO 2: Formato VIIE-EX02-26 Formulación proyecto
    ANEXO 3: Formato VIIE-EX03-26 Presupuesto

<u>El radicado debe ser máximo el lunes 7 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm</u> (Ver cronograma de la convocatoria y según el horario de atención establecido por la oficina de Gestión de Documentos). Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría desde Gestión de Documentos y con radicación (no se aceptan memorandos por el aplicativo) y **<u>en caso de recibir varias propuestas del mismo docente responsable, solo se tendrá en cuenta la última versión radicada.</u>**[2]

11. Todos los documentos deben presentarse firmados de forma electrónica digital, para lo cual se debe dar cumplimiento a la Resolución de Rectoría 5059 de 2022 por medio de la cual se establece una metodología para el uso de la firma electrónica.

12. El proyecto de extensión obligatoriamente deberá incluir como producto esperado un capítulo de libro de divulgación en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión. **Nota 6:** La VIIE compila y publica el libro de resultados de los proyectos financiados, asumiendo los costos de diseño, diagramación y publicación digital.

13. El proyecto de extensión deberá incluir como productos esperados (adicionales al capítulo de libro) mínimo dos (2) de los siguientes:

EDUCACIÓN CONTINUA	EVENTOS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO*
✓ Taller ✓ Seminario ✓ Curso ✓ Diplomado	✓ Coloquio ✓ Encuentro ✓ Foro ✓ Jornada ✓ Congreso ✓ Conferencia ✓ Simposio ✓ Conversatorio ✓ Cátedra	✓ Conciertos ✓ Exposición cultural y/o artística ✓ Obras de teatro ✓ Recitales ✓ Programa radial o audiovisual ✓ Ferias y maratones ✓ Exhibiciones deportivas ✓ Laboratorio de creación	✓ **Contenido impreso** (cartilla, boletín, manual, artículo, periódico, magazine.) ✓ **Contenido multimedia** (audiovisuales, podcast) ✓ **Contenido Virtual** (Pagina Web, micrositio, blog.)

Para las modalidades de Educación Continua; Eventos de divulgación académica y Científica; y Actividades artísticas, culturales y recreativas se debe realizar el registro en el sistema de información de extensión previo a su ejecución y se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos institucionalmente.

El desarrollo de estas actividades debe ser de manera gratuita para la comunidad.

Nota 7: Los resultados esperados servirán como productos para el proceso de medición de Grupos de Investigación ante MinCiencias.

Nota 8: Para el cumplimiento de los dos (2) productos adicionales al capítulo de libro, se puede repetir la modalidad y tipo de actividad.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Se excluirán del proceso de la convocatoria las propuestas que en el "ANEXO 2: Formato VIIE-EX02-26 Formulación proyecto" superen en el índice de coincidencia y similitud del 25%, requisito que se validará a través de la plataforma Turnitin.

PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN Y AVAL DE LAS PROPUESTAS:

1. **El responsable** deberá diligenciar, firmar y radicar en la Oficina de Gestión de

[2] Desde la oficina de Gestión de documentos se estableció la recepción de propuestas para la presente convocatoria únicamente a través del correo electrónico institucional lazos@utp.edu.co en los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co dirigido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un (1) documento en versión PDF con los siguientes documentos, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
ANEXO 1: Formato VIIE-EX01-26 Descripción general del proyecto
ANEXO 2: Formato VIIE-EX02-26 Formulación proyecto
ANEXO 3: Formato VIIE-EX03-26 Presupuesto

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de requisitos mínimos y en caso de requerir subsanación se remitirá al responsable de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

3. Una vez surtido el proceso y tiempos de subsanación, la Vicerrectoría de investigaciones, Innovación y Extensión remitirá a las facultades, Vicerrectorías o Dependencias (para las que no se encuentran adscritas a ninguna Vicerrectoría) las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, para revisión y aval por parte del Consejo de facultad, Vicerrector o Jefe al que pertenece el responsable.

4. El Decano, Vicerrector o Jefe deberá remitir a la VIIE memorando de aprobación y presentación de la propuesta, para las propuestas presentadas en la línea de programas académicos el memorando debe indicar el Acta del consejo de Facultad donde se aprobó la propuesta, se permite remitir un memorando de aval para varias propuestas. Lo anterior, en los tiempos establecidos en la Convocatoria, no recibir el memorando de aval en los tiempos excluirá la propuesta del proceso de selección.

Nota 9: Las unidades administrativas de nivel estratégico, o de apoyo y control adscritas a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión que se presenten a la convocatoria deberán contar con Aval de la Rectoría.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos mínimos para la presentación de propuestas, se permitirá subsanar el siguiente requisito en cumplimiento del cronograma de la convocatoria.

Requisito mínimo No. 1. El docente o administrativo responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en cuanto a:

- Presentación de informes parciales o finales **y entrega de productos** de los proyectos de investigación en los que tenga calidad de Investigador principal.
- Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
- Cierre de actividades de extensión registradas en calidad de responsable.

Los demás requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y remitirá a través de correo electrónico a los docentes o administrativos en los casos que aplique el proceso de subsanación de acuerdo a los criterios establecidos y el cronograma de la convocatoria.

2. Los proyectos que no cumplan la totalidad de los requisitos después del periodo de subsanación serán devueltos al responsable a través de correo electrónico anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de aval y evaluación externa.

3. La VIIE remitirá las propuestas para aval del Consejo de Facultad, Vicerrectoría o Dependencias (para las que no se encuentran adscritas a ninguna Vicerrectoría). Continuarán el proceso de selección solo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos y cuenten con aval del consejo de facultad, Vicerrectoría o dependencia en los tiempos de la Convocatoria.

4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académicos externos, quienes asignan un puntaje de 0 a 100 puntos de acuerdo con el formato de evaluación suministrado. **Continúa el proceso de selección, los proyectos aprobados que obtengan 75 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.**

   Nota 10: Los evaluadores a los que se les remita las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.
   Nota 11: Se envía el contenido de las propuestas sin los datos del docente (Anónimo) a los pares evaluadores.
   Nota 12: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia mayor a 30 puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.
   Nota 13: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promedian las dos que tengan menor dispersión entre ellas.
   Nota 14: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones externas, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor dispersión. En caso de persistir empate, se priorizará orden de llegada de acuerdo a la radicación del proyecto ante Gestión de documentos.

5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión consolida una lista de banco de elegibles donde se priorizará:
   5.1 Financiación de un proyecto por facultad de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la evaluación total.
   5.2 Financiación de un proyecto postulado por unidades administrativas de nivel estratégico, o de apoyo y control, según el organigrama institucional establecido en el Acuerdo del CSU No. 14 de 2014, de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la evaluación total en las propuestas presentadas en esta línea de postulación.
   5.3 Posteriormente se asignan cupos de financiación según puntuación de la evaluación total para las propuestas recibidas en las dos líneas de financiación.

6. El Comité Central de Extensión aprueba el banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año.

7. Se realiza la publicación del banco de elegibles y banco de financiables en la página web de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y se comunican los resultados de la convocatoria a los responsables a través de correo electrónico.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Jun	Jun	Jun	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Nov	Dic	Dic
	4	10	22	7	14	25	28	9	23	20	3	10
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión.	X											
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X										
Apertura oficial de la convocatoria.			X									
Cierre Convocatoria - Radicación de proyectos ante la Oficina de Gestión de documentos (según el horario de atención establecido por la oficina de Gestión de Documentos).				X								

Revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.					x							
Revisión y subsanación de requisitos mínimos.					x	x						
Envío Aval por parte del Consejo de facultad o Vicerrectoría.							x	x				
Selección de pares evaluadores y envió de los proyectos para su evaluación.								x	x			
Recepción de las evaluaciones externas.										x		
Presentación de resultados al Comité Central de Extensión y aprobación banco elegibles 2026.											x	
Publicación del banco de proyectos elegibles para el año 2026.												x

Nota 15: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.

COMPROMISOS PROYECTOS FINANCIABLES.

- Los proyectos aprobados deben realizar el registro en el aplicativo de extensión teniendo en cuenta la publicación del banco de proyectos financiables; en todo caso el registro debe realizarse antes de la suscripción del acta de inicio de los proyectos. No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación.
- Cada una de los proyectos aprobados, deberá tener como resultado el contenido en formato capítulo de libro, el cual será compilado y publicado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión como un libro de divulgación digital resultado de los proyectos financiados. Esta publicación podrá presentarse ante Minciencias para el proceso de medición y reconocimiento del grupo de Investigación, cuando aplique.
- Una vez aprobado el proyecto, no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos mínimos esperados (ni cantidad de productos establecidos en la propuesta). La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
- No se aceptará solicitud de cambio de responsable del proyecto para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
  a) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
  b) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
  c) Que al Docente responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
- Todos los productos resultados del proyecto financiado, piezas de difusión y publicaciones en general deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyó el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.
- Como resultados de los proyectos, se deben realizar actividades de extensión enmarcadas en alguna de las modalidades; es responsabilidad del docente responsable realizar el registro y cierre en el sistema de información establecido para tal fin.
- El Acuerdo 12 del 08 de mayo de 2019 obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá presentar un informe final de ejecución del proyecto en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y realizar el respectivo cierre del proyecto en

el aplicativo de extensión.

- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables. La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto.
- Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto, no se aprobarán traslados presupuestales entre vigencias fiscales.
- Previo a la suscripción del Acta de finalización, los docentes pertenecientes a grupos de investigación deberán realizar el registro de los productos obtenidos en el CVLAC y GrupLac, cuando aplique, lo cual será validado por el área de investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. Requisito obligatorio para la suscripción del acta de finalización y paz y salvo del proyecto.
- Se deberá legalizar el Acta de inicio y de finalización del proyecto.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- **ANEXO 1**: Formato VIIE-EX01-26 Descripción general del proyecto
- **ANEXO 2**: Formato VIIE-EX02-26 Formulación proyecto
- **ANEXO 3**: Formato VIIE-EX03-26 Presupuesto
- **ANEXO 4**: ODS

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES.

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

A continuación, se detallan las consideraciones por rubro presupuestal:

1. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL**: Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores relacionadas con el proyecto, las contrataciones se realizan bajo la modalidad de prestación de servicio y el personal a contratar deberá asumir los gastos de seguridad social establecidos por Ley.

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
b) Para el desarrollo de proyectos de Extensión, no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, debido que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
c) En caso de requerir, se puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios y la persona deberá asumir los aportes de seguridad social establecidos por ley.

2. **CONTRATACIÓN DE MONITORES**: En el desarrollo del proyecto se podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, con promedio académico del semestre inmediatamente anterior igual o mayor a 3.5, retribuyendo como estímulo el pago de monitorias según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán reconocerse 96 horas al mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como prestación de servicios, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.

3. **MATERIALES DE OFICINA Y OTROS***:* Para desarrollar el proyecto, se podrá solicitar la compra de material de oficina u otros.

4. **VIAJES:** Para el desarrollo del proyecto se financiarán desplazamientos en la región eje cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda) y municipios pertenecientes al Paisaje Cultural Cafetero PCC de acuerdo a la normatividad institucional vigente, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.

Consideraciones importantes:

- Para ejecutar este rubro es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades descritas en el proyecto.
- Independientemente de la disponibilidad presupuestal del proyecto, la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.
- Una vez culminada la actividad se deberá presentar la legalización del gasto ante tesorería.
- No se aprueban viajes para el equipo de trabajo por fuera de la región Eje Cafetero (Nacional o internacional).
- Con recursos de la presente convocatoria podrán financiarse los gastos de desplazamiento de invitados que ejecutarán actividades asociadas al objetivo del proyecto.
- Con recursos de la presente convocatoria no se financian gastos de desplazamiento y/o inscripción para participar en eventos académicos.

5. **PUBLICACIONES:** Como resultado del proyecto se podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas de divulgación, manuales, artículos en revistas de divulgación, videos, etc; dicho monto deberá contemplar los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión (cuando se requiera). Los cuales deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyó el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.

NOTAS IMPORTANTES:

a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la propuesta.
c) Debe tener en cuenta que independientemente de la duración de su proyecto (Máximo 12 meses) el presupuesto debe ejecutarse durante la vigencia fiscal del 2027, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, no se aprobarán traslados presupuestales entre vigencias fiscales.
e) La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.
f) Los recursos asignados mediante la presente convocatoria son susceptibles de cumplimiento de la Resolución de Rectoría No. 8692 de 2019 por medio de la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Universidad Tecnológica de Pereira

POSTULACIÓN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL ESTRATÉGICO, O DE APOYO Y CONTROL, SEGÚN EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CSU NO. 14 DE 2014.

En virtud de lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a continuación se relaciona el organigrama institucional publicado en la Página Web https://universidad.utp.edu.co/organigrama-utp/, según lo establecido en el Acuerdo del CSU No. 14 de 2014

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria